

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE. N° 726-097/17
CG

DECRETO N° 7118
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por zona desfavorable a favor de la Sra. Salvadora Cruz, CUIL 27-06243036-8, cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", personal afectado a la U. de O.:R 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3765-BIS-H-86, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9381-S-19, se reconoció dicho adicional a partir del 19 de marzo de 2017, y se dispuso el pago del mismo a partir del ejercicio 2019;

Que, la División Personal del Hospital "Pablo Soria", informa que solo se le adeuda a la referida profesional, el período comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y que se le dio el alta al mismo, en el mes de diciembre de 2019 retroactivo a enero de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto de los Exptes. N° 718-201/12 y N° 713-202/11, "...hasta el día en que se produjo la prescripción de la acción no ha habido reconocimiento (artículo 2545 CCC) por el Estado Provincial, ni tampoco una petición judicial (artículo 2564 CCC) por parte del actor, que haya interrumpido la prescripción liberatoria en cuestión..."; entiende que respecto del período que va desde el 1° de octubre de 2011 y hasta el 1° de agosto de 2015, se hace valer la prescripción de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, y por el período comprendido entre el 2 de agosto de 2015 y el 18 de marzo de 2017, de acuerdo al artículo 2562. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por zona desfavorable a favor de la Sra. Salvadora Cruz, CUIL 27-06243036-8, cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", personal afectado a la U. de O.:R 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 1° de octubre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

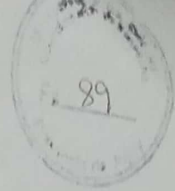
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Ruanca
CLAUDIA GISELA RUANCA
A/C Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



DECRETO N°

7118

S.-

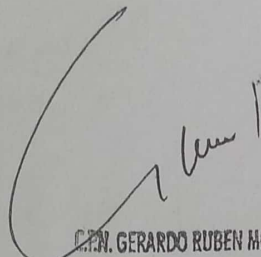
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprendidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública" desfavorable a favor de la Sra. Salvadora Cruz, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores, de conformidad a los artículos N° 2537 y N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

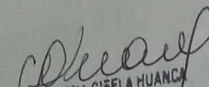



C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.F.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




E.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



EXP. N°726-97/2017.-

RESOLUCIÓN N° **16**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

SEP.-

06 MAYO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por zona desfavorable a favor de la Sra. Salvadora Cruz, CUIL N° 27-06243036-8, cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. DE O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", personal afectado a la U. de O.: R 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", por el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3765-BIS-H-86; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7118-S-2022 de fecha 16-11-2022, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

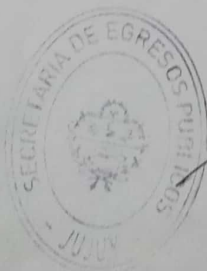
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N° 7118-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2024 – Ley N°6371.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTINATO ESTEBAN DANIEL
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS